



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA** Y POR LA OTRA **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PLANTEL 121**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. RICARDO MEDRANO LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR**, EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO **"UTSLP"** Y **"CBTIS 121"**, RESPECTIVAMENTE; Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I DECLARA LA "UTSLP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNATIVO DE SU CREACIÓN, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL MISMO AÑO; CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, BAJO UN MODELO INNOVADOR, VANGUARDISTA QUE SE VINCULE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD.
- I.2 QUE EL OBJETIVO Y FINALIDAD PRINCIPAL DE "LA UNIVERSIDAD", RADICA EN FORMAR PROFESIONISTAS CON SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; IMPARTIR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS GRUPOS INDUSTRIALES, TENDIENTES AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; PROMOVER LA CULTURA TECNOLÓGICA ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN; EXTENDER LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN HACIA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EFICIENCIA Y SENTIDO SOCIAL.
- I.3 QUE SU RECTORA, C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IX DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 21 DE JULIO DE 1997, CON RELACIÓN A SU NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO E02.02.2017.04.25.- 2ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2017.
- I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. DR. ARTURO NAVA JAIMES NO. 100, RANCHO NUEVO, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78430.



II DECLARA EL "CBTIS 121", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 QUE EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 121** ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN CON FECHA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1979.
- II.2 QUE TIENE COMO MISIÓN, ENTRE OTROS, FORMAR CIUDADANOS CON CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, CON DESEMPEÑO PROFESIONAL Y ÉTICO QUE LES PERMITA ALCANZAR EL ÉXITO, CONFORMANDO GENERACIONES DE ALUMNOS CON MENTALIDAD DE TRIUNFADORES. ASUMIMOS ESTE DESAFÍO CON PERSONAL CAPACITADO, INSTALACIONES Y TECNOLOGÍA ADECUADA CON EL PRINCIPAL COMPROMISO DE SERVIR A LA SOCIEDAD.
- II.3 QUE SU VISIÓN ES CONSOLIDARSE COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE CALIDAD QUE APORTE A LA SOCIEDAD EGRESADOS CON CAPACIDADES Y HABILIDADES QUE LES PERMITAN DESTACAR COMO BACHILLERES, TÉCNICOS PROFESIONALES Y SERES HUMANOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PAÍS.
- II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL AV. CONSTITUCIÓN DE 1857 S/N, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 78437. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

III DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE TIENEN INTERÉS EN LOGRAR A TRAVÉS DE SUS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS UNA COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LAS MISMAS Y PARA LO CUAL, HAN DECIDIDO UNIR SUS ESFUERZOS, PARTIENDO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONSECUENTEMENTE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

LAS PARTES PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE SUS ACCIONES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE SUS PROCEDIMIENTOS SE COMPROMETEN A VINCULARSE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A FIN DE ALCANZAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE SUS RECURSOS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN MUTUA, EL TRABAJO COORDINADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

SEGUNDA. COMPROMISOS

AMBAS INSTITUCIONES ALENTARÁN TODA ACTIVIDAD RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN, A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS QUE CONSIDEREN DE SU INTERÉS, A TRAVÉS DE:

- a) ESTABLECER LAS DENOMINADAS "**REDES ACADÉMICAS**", PARA QUE A TRAVÉS DE CUERPOS ACADÉMICOS DE LAS INSTITUCIONES, SE LOGRE EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS EN LAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA.



- b) FORTALECER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS DE INTERÉS.
- c) REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- d) DESARROLLAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS PROYECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

1) INVESTIGACIÓN 2019 CON LA LA RED DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS (RELAYN) A LA CUAL LA UTSLP PERTENECE DESDE 2017, EN LA QUE SE OBTIENE UNA PUBLICACIÓN EN LIBRO IMPRESO DICTAMINADO CON ISBN A TRAVÉS DE EDITORIAL DE PRESTIGIO, BAJO LAS SIGUIENTES COLABORACIONES.

- i. APOYO DEL ALUMNADO DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL CBTIS 121 PARA LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS EN EMPRESAS PYMES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- ii. APOYO DEL ALUMNADO DEL CBTIS 121 PARA LA CAPTURA EN PLATAFORMA ESPECIALIZADA DE LAS RESPUESTAS DE LOS CUESTIONARIOS
- iii. ENTREGA DEL ALUMNO DE CBTIS 121 DE LOS CUESTIONARIOS IMPRESOS QUE APLICÓ EN LAS PYMES DE SAN LUIS POTOSÍ JUNTO CON EVIDENCIAS DE APLICACIÓN (FOTOGRAFÍA DEL ESTABLECIMIENTO ENCUESTADO).
- iv. CONSIDERACIÓN COMO CO-AUTORÍA DE LA DOCENTE LIC. ALEJANDRA PONCE ÁLVARES DEL CAPÍTULO DE UN LIBRO COLECTIVO EN UNA EDITORIAL DE ALTO PRESTIGIO QUE SE PUBLICARÁ DE FORMA IMPRESA CON LOS RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS APLICADOS.

2) INVESTIGACIÓN PROPIA DEL CUERPO ACADÉMICO COMERCIALIZACIÓN DE LA **UTSLP** "MEDICIÓN DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES EN ALUMNOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN EL MARCO COMÚN DE NORMALIZACIÓN DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, CASO CBTIS 121" QUE SERÁ PUBLICADA A MANERA DE PONENCIA EN EL CONGRESO ANUAL DE LA RED DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS (RELAYN), BAJO LAS SIGUIENTES COLABORACIONES:

- i. APLICACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS EN LÍNEA CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO EN UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DEL CBTIS 121 A TRAVÉS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CONEXIÓN A INTERNET.
- ii. REDACCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DEL ARTÍCULO PARA SER PRESENTADO COMO PONENCIA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RELAYN 2019 POR PARTE DE LA DOCENTE DEL **CBTIS 121**.
- iii. REDACCIÓN DE INTRODUCCIÓN, MARCO TEÓRICO, MARCO METODOLÓGICO Y RESULTADOS DEL ARTÍCULO PARA SER PUBLICADO EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RELAYN 2019 POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA **UTSLP**.
- iv. **CO-AUTORÍA** DE LA DOCENTE LIC. ALEJANDRA PONCE ÁLVAREZ POR PARTE DE **CBTIS 121** DEL ARTÍCULO QUE SE PRESENTARÁ A MANERA DE PONENCIA DE EL CONGRESO 2019 DE LA RELAYN EN CONJUNTO CON LOS MIEMBROS DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UTSLP.



- e) FACILITAR, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, SUS INSTALACIONES Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- f) ASESORARSE MUTUAMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y CUANDO SUS POSIBILIDADES LO PERMITAN Y LO CONSIDEREN NECESARIO, EN EL ALCANCE CONSTANTE DE SUS OBJETIVOS.
- g) DIFUNDIR Y PROMOVER LOS DIFERENTES ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DE AMBAS PARTES.
- h) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LIBROS DE TEXTO, INFORMACIÓN DE BIBLIOTECAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, PUBLICACIONES Y BIBLIOGRAFÍAS ESPECIALIZADAS, MATERIAL DIDÁCTICO, PELÍCULAS, SERIES RADIOFÓNICAS Y EQUIPO.
- i) FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL.

TERCERA. RESPONSABLES

TANTO "CBTIS 121" COMO LA "UTSLP", DESIGNARÁN UN REPRESENTANTE POR CADA INSTITUCIÓN, QUE TENDRÁN COMO FUNCIÓN PRINCIPAL COORDINAR LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

POR "CBTIS 121", SE DESIGNA A LA L. M. ALEJANDRA PONCE ÁLVAREZ.
DOCENTE DE MEDIO TIEMPO DE LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DEL CBTIS 121

POR "UTSLP", SE DESIGNA A LOS MAESTROS M. M. ISRAEL SERRATO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CUERPO ACADÉMICO COMERCIALIZACIÓN DE LA UTSLP.
M. A. ROSA ARGELIA MALDONADO LOZANO Y M. M. MARÍA TERESA NÁJERA CHÚA
INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA QUE LLEGAREN A GENERARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LES CORRESPONDERÁN EN PARTES IGUALES, DEBIENDO HACERSE MENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN.

QUINTA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE 1 AÑO A PARTIR DE SU FIRMA, Y PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE CON 30 DÍAS NATURALES ANTICIPADOS.

SEXTA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE BAJO EL PRESENTE CONVENIO RECIBAN RECÍPROCAMENTE DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LAS UNE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A NO HACER USO DE ESTA INFORMACIÓN MÁS QUE PARA LO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.

LAS PARTES PODRÁN DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ÚNICAMENTE AL PERSONAL QUE REQUIERA DEL CONOCIMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CADA PARTE SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABLE POR EL USO DE QUE SU PERSONAL HAGA DE LA MISMA, DEBIENDO RESPONDER FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DE SU DIVULGACIÓN.

LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL INCLUIRÁ INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS DIVULGADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES A LA OTRA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO INDICADO CON ANTERIORIDAD, INCLUYENDO DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN RELACIONADA A PLANES, MÉTODOS, MATERIALES, APARATOS, DISEÑOS, INVESTIGACIÓN, RENDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES.

NO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AQUELLA QUE ES DEL DOMINIO PÚBLICO: SEA DE CONOCIMIENTO DE CADA PARTE ANTES DE RECIBIRLA DE LA OTRA; Y SEA RECIBIDA DE UNA TERCERA PARTE QUE NO TENGA OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONFIDENCIALIDAD CON LA PARTE INVOLUCRADA.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, AÚN DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, O CUANDO EL MISMO SE HAYA DADO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, QUEDANDO SUBSISTENTE SU OBLIGACIÓN DE NO REVELAR LA INFORMACIÓN QUE HAYA LLEGADO A CONOCER POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

SEPTIMA. DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" GARANTIZAN QUE TRATARÁN LOS DATOS PERSONALES QUE RECIBAN ÚNICAMENTE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA PARTE RESPONSABLE DE ELLOS, DE ACUERDO A SUS POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO CON SUS AVISOS DE PRIVACIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RESGUARDAR LOS DATOS PERSONALES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS, FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS, NECESARIAS CONSIDERANDO EL TIPO DE DATOS PERSONALES QUE RECIBEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO. "LAS PARTES" SE ASEGURARÁN QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES ESTÉ SUJETO A UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD. EN TODO CASO, "LAS PARTES", RESPONDERÁN POR EL USO ILEGAL O INAPROPIADO QUE HAGA SU PERSONAL DE LOS DATOS PERSONALES RECIBIDOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES A DICHA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COOPERAR CON A FIN DE DAR CONTESTACIÓN DE MANERA CABAL Y OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN QUE SEAN PRESENTADAS ANTE LAS PARTES.

OCTAVA. MODIFICACIONES



CV-UTSLP-DDN-2019/03

EN CASO DE SER NECESARIA ALGUNA MODIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN REALIZARLA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES Y PASE A CONSTITUIR UN ANEXO DEL CONVENIO GENERAL.

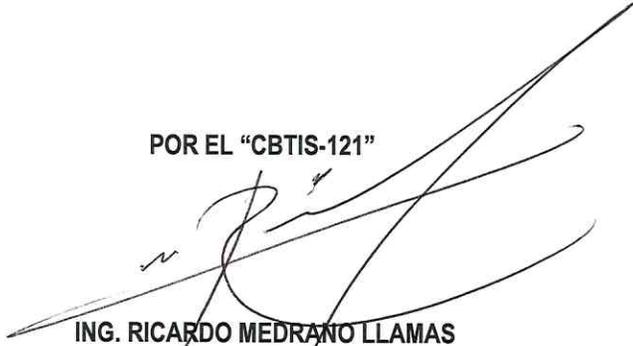
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

POR LA "UTSLP"


LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ
RECTORA


M. A. MARÍA GUADALUPE PINTO ALFARO
DIRECTORA ACADÉMICA
DE LA DIVISIÓN DE NEGOCIOS

POR EL "CBTIS-121"


ING. RICARDO MEDRANO LLAMAS
DIRECTOR DEL PLANTEL


DR. FILIBERTO MATA PÉREZ
PRESIDENTE DE ACADEMIA DE INVESTIGADORES

COORDINADORES

POR LA UTSLP


M. M. ISRAEL SERRATO LÓPEZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO
DESARROLLO DE NEGOCIOS-MERCADOTECNIA

POR EL CBTIS 121


L. M. ALEJANDRA PONCE ÁLVAREZ
PROFESORA DE MEDIO TIEMPO
ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN